



Visto el Oficio COP/88 presentado por el Comité Olímpico Peruano .

CONSIDERANDO :

Que, el Comité Olímpico Peruano, solicita autorización oficial para que el Dr. CARLOS LIZANA ORDÓÑEZ en su calidad de Miembro del Consejo Nacional del Deporte y Presidente de la Confederación Sudamericana de Softbol viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina en los días del 21 al 23 de los corrientes con el fin de participar en la Reunión Extraordinaria de la Confederación y presenciar el Torneo Metropolitano que se realizará en su homenaje..

Con las opiniones favorables de la Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9º, numeral 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo Nº 328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 07-ED-86 y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte.

SE RESUELVE :

Artículo Primero .# AUTORIZAR, al Comité Olímpico Peruano para que el Doctor CARLOS LIZANA ORDÓÑEZ, Miembro del Consejo Nacional del Deporte y Presidente de la Confederación Sudamericana de Softbol, viaje a la ciudad de Buenos, Argentina en los días del 21 al 23 de los corrientes con el fin de participar en la Reunión Extraordinaria de la Confederación y presenciar el Torneo Metropolitano que se realizara en su homenaje.

Artículo Segundo .- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo Nº 07-ED-86 el mencionado dirigente está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuesto a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el Art. 2º del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero .- Los gastos que ocasione el indicado viaje afectará el presupuesto del Comité Olímpico Peruano.

..///



RESOLUCION No. 701-88-AD

Lima, 14 de OCTUBRE de 1988



...///

Artículo Cuarto .- Al término de citado viaje el Comité Olímpico Peruano tiene quince (15) días para emitir su informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,



RCN/DINADAF
rf.




GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte